

en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Lora del Río en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificado como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Solar sito en la C/ Barrio Sevilla núm. 8 (antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil), que cuenta con una superficie de 1.502 m<sup>2</sup> y linda: Por la derecha, con viviendas de don Enrique Naranjo Morillo, don Antonio Aguilar Torres y bloque de 14 viviendas; por el fondo, con la sede de la Delegación Provincial de Hacienda; y por la izquierda, con viviendas de don José M.<sup>o</sup> Rodríguez Sorroche, don Pedro Morales López y don José A. Alvarez Moreno.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 650, libro 205 de La Algaba, folio 119, finca núm. 12.382, inscripción 1.<sup>o</sup>

La valoración económica es de veinte millones doscientas setenta y siete mil pesetas (20.277.000 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar descrito anteriormente, propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lora del Río.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos Becas de Formación y una de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

En virtud de lo establecido en el punto Séptimo.1 de las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1995, por la que se convocaban Becas de Investigación en el área de estadística pública (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre), y de 26 de marzo de 1996, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 41, de

3 de abril de 1996), y de las atribuciones que me han sido concedidas, se hace pública la adjudicación de las becas de Formación a doña Raquel M.<sup>o</sup> Luisa Posaelas Cabello y a doña M.<sup>o</sup> Angeles Luque Montes, las cuales han sido adjudicadas por Resoluciones de 4 de julio y de 18 de julio de 1996, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y la beca de Investigación a don Manuel Trujillo Carmona, adjudicada por Resolución de 18 de julio de 1996, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/1992, interpuesto por Compejo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/1992, promovido por Compejo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, ha de reputarse contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1994, interpuesto por C&A Modas, SA y Compañía, Sociedad en Comandita.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1994, promovido por C&A Modas, S.A. y Compañía, Sociedad en Comandita, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por C&A Modas, S.A. y Compañía, Sociedad en Comandita, contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho,

las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención, al Centro Especial de Empleo que se cita.*

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 55/1995 de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se concede subvención con cargo al Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden citada, en concepto de subvención del cincuenta por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, aprobado por Real Decreto 2199/1995 de 28 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; correspondiente a los puestos de trabajo, ocupados por trabajadores minusválidos con minusvalía superior al 33% y que realicen una jornada laboral normal, en el Centro Especial de Empleo que se indica:

Centro Especial de Empleo beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.

Subvención concedida: 5.298.234 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1806/1993, interpuesto por Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1806/1993, promovido por Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud, de Granada, S.A.», contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 3 de junio de 1993, que, confirmaba la resolución del Delegado Provincial de Granada de esa Consejería, dictada en los expedientes 328, 329, 322, 323, 324, 325, 326 y 327, todos de 1992, relativos a diversas actas de infracción, resoluciones y expedientes que confirmamos en todos sus extremos por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden 22 de enero/96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones.

Expediente: 1/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad M. Campo Gibraltar.  
Importe: 7.500.000

Expediente: 2/96-CA.  
Entidad: Ayuntamiento Puerto Santa María.  
Importe: 7.500.000

Expediente: 3/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad de La Janda.  
Importe: 7.500.000

Expediente: 4/96-CA.  
Entidad: Mancomunidad M. Sierra de Cádiz.  
Importe: 7.500.000

Cádiz, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/1994, interpuesto por don Alfonso Cabello Mateo.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/1994, promovido por don Alfonso Cabello Mateo, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 504/94, interpuesto por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, en nombre y representación de don Alfonso Cabello Mateo, reduciendo el importe de la sanción impuesta a la cantidad de 100.000 ptas., en lugar de las 175.000 ptas., a que se refiere el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/1994, interpuesto por Parques Tecnoculturales, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/1994,